

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO PARA LA NUEVA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN. CC 5013-23. (FINANCIADO CON FONDOS FEDER)



Objeto:

El contrato tiene por objeto la prestación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO PARA LA NUEVA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN.

Nº de expediente: CC 5013/23

Código NUTS: ES616 JAÉN

Clasificación de Productos por Actividades:

CPA 2008:

71.12.1 "Servicios técnicos de ingeniería"

CPV 2008:

71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección"

71310000-4 "Servicios de consultoría en ingeniería y construcción"

71317210-8 "Servicios de consultoría en salud y seguridad"

71520000-9 "Servicios de supervisión de obras"


Tipo de contrato propuesto:

Contrato de Servicios.

Tramitación propuesta:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de servicios es el Procedimiento **Abierto**, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12



Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Justificación de la clasificación exigida a los participantes:

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b de la LCSP.

Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP > 10 años de experiencia) (Director de Equipo).
- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP > 3 años de experiencia).
- 1 Asesor especialista en hidráulica e hidrología (Técnico competente > 5 años de experiencia).
- 1 Experto BIM (Arquitecto o ingeniero > 3 años de experiencia).
- 1 Vigilante de obra (Encargado de obra > 10 años de experiencia).

El licitador deberá presentar "DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICION DEL EQUIPO", según ANEXO del PCAP.


El/la Coordinador/a en materia de Seguridad y de Salud durante la redacción del proyecto de ejecución y durante la ejecución de la obra, podrán ser, indistintamente, uno de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El ICCP Director del Equipo deberá contar con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito la redacción de proyectos de obras hidráulicas, en el curso de como máximo los tres últimos años, en los que la suma de los presupuestos de ejecución por contrata de las obras proyectadas acumuladas sean **igual o superior a tres millones de euros (3.000.000€)**, debiéndose indicar para su justificación el importe, la fecha y el destinatario,

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12



público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual **será superior a doscientos mil euros (200.000 €)**, en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán atendiendo a la naturaleza de su objeto.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se pretenden valorar los aspectos relativos al conocimiento de la situación actual y de la problemática de este tipo de obras, atendiendo al grado de definición de la propuesta, al conocimiento de los condicionantes, las actuaciones a desarrollar, la descripción de los trabajos y su programación y costes, la coordinación de los distintos agentes que van a participar en las distintas fases del contrato, la adecuación de los medios personales y materiales propuestos por el licitador y las medidas medioambientales. Asimismo, deben de incluirse las medidas a adoptar para que se puedan simultanear, la ejecución de las obras objeto de este contrato, y las de edificación y urbanización correspondientes a la Nueva Ciudad Sanitaria de Jaén.


También se pretenden valorar otros aspectos, como el calendario para la realización del trabajo, para conseguir una reducción racional de los plazos de redacción del proyecto; criterios asociados con la calidad en el desempeño de la dirección de la obra, como la el compromiso de número de visitas mensuales del equipo que compone la Dirección Facultativa por encima del mínimo exigido.

Justificación de condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La persona contratista se compromete a mantener una representación equilibrada de mujeres y hombres entre las personas que formen parte del equipo de profesionales, entendiéndose por representación equilibrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aquella situación que garantice la presencia de

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12



mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato.

Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).


El servicio objeto de esta contratación se justifica, por tanto, en base a las necesidades planteadas por el Servicio Andaluz de Salud para que sea posible la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén y con ello la posterior prestación asistencial, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y pacientes, por lo que el Servicio Andaluz de Salud, propone su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Para el impulso de la actuación el 23 de septiembre de 2019 se firma en Jaén el protocolo general de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias, ahora Consejería de Salud y Consumo, de la Junta de Andalucía; la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén a fin de establecer el marco de colaboración que permita la disposición de terrenos necesarios para la construcción de la ciudad sanitaria de esa capital. En cumplimiento del protocolo anterior tanto la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén han puesto a disposición de esta Consejería de Salud y Consumo las parcelas, indicadas en el citado protocolo, en el paraje de "Las Lagunillas", en los terrenos anexos al Hospital Neurotraumatológico de Jaén.

En el interior de estos terrenos se encuentra un punto de vertido de un aliviadero, de la red unitaria del sector Centro/Bulevar de Jaén, en el arroyo Jaén, del sistema de saneamiento de la citada ciudad. Para poder utilizar estos terrenos es necesario eliminar el punto de vertido mencionado. Para ello es necesario, en base al *Estudio y evaluación de las necesidades para la gestión de aguas pluviales y el control de vertidos a cauce público en la nueva Ciudad Sanitaria en Jaén*, elaborado en 2022 por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), planteándose la ubicación de un tanque anticontaminación de 5.000 metros cúbicos, con un aliviadero cuyo excedente, previo tratamiento eliminación de elementos flotantes, se vierta en el arroyo Magdalena y el resto se conduzca, mediante un nuevo colector de aproximadamente 5.000 metros lineales, a la EDAR actual.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el **contrato de servicios** que se propone, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO PARA LA NUEVA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN. (FINANCIADO CON FONDOS FEDER), de tal forma que una pluralidad de criterios de adjudicación, de naturaleza y características diversas, pueden resultar

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12



perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están aplicados a un proyecto de inversión consistente, por todo lo anteriormente expuesto, en la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, siendo imprescindible la contratación de los mismos para poder ejecutar dicha inversión.

Justificación de la insuficiencia de medios:

Los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de los servicios propuestos, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:


El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución de una infraestructura con unas garantías técnicas que no se pueden controlar suficientemente si los técnicos encargados de la dirección de las obras son totalmente independientes de los que han participado en la redacción del correspondiente proyecto.

Por otra parte, existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando la posibilidad de socavar la adecuada redacción del proyecto, dirección de la obra y como consecuencia final la inadecuada ejecución de la obra.

Así mismo, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones si se separa por lotes, se deteriora la figura del director del equipo, en este caso, el Ingeniero autor de proyecto y director de obra que desempeña funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos, tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras, siendo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Administración y a las condiciones del pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12



Justificación de la propuesta de no inclusión de cláusula de revisión de precios:

Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto SIN IVA:	408.514,60€
IVA 21%:	85.788,07€
TOTAL:	494.302,67€

El cálculo del presupuesto de este contrato se basa en la aplicación del baremo de honorarios aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001 y ratificado por el Consejo General del Colegio, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, y publicado en su boletín extraordinario número 167 de diciembre de 2002, en su 2ª edición corregida de junio de 2004.

Para ellos tomamos el Presupuesto de Ejecución Material Estimado Actualizado de la Obra: **6.546.976,44 euros.**

De acuerdo con el punto 2.6, los anteriores honorarios habrá que sumar los correspondientes al concepto de Seguridad y Salud. Asimismo, como tareas con costes justificados a precios de mercado, se incluyen los referidos a los trabajos de Geotecnia (incluida la toma de muestras y ensayos) y los referidos al levantamiento topográfico en la fase de proyecto, ya que los referidos a los necesarios para la fase de dirección de obra se encuentran incluidos en los honorarios orientativos.

Por consiguiente, se considera que el total de los honorarios necesarios para la ejecución de este contrato están recogidos en el importe de los honorarios citados anteriormente.


Conforme a lo anterior, los honorarios se desglosan en:

1. Presupuesto de Redacción del Proyecto Básico y Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:

Total: 297.781,60 € [246.100,49 € + 51.681,11 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

- 1.1. Proyecto Básico y de Ejecución: 259.948,52 € [214.833,48 € + 45.115,04 € (IVA 21%)]
- 1.2. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 15.596,91 € [12.890,01 € + 2.706,90 € (IVA 21%)]
- 1.3. Otros (Levantamiento topográfico y Estudio geotécnico): 22.236,17 € [18.377,00 € + 3.859,17 € (IVA 21%)]

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha:	19/07/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12	

2. Presupuesto de **Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:**

Total: 196.521,07 € [162.414,11 € + 34.106,96 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.1. Dirección de obra: 155.969,11 € [128.900,09 € + 27.069,02 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.1.1. Fase de ejecución de obra: 140.372,21 € [116.010,09 € + 24.362,12 (IVA 21%)]

2.1.2. Certificación final: 7.798,45 € [6.445,00 € + 1.353,45 (IVA 21%)]

2.1.3. Liquidación: 7.798,45 € [6.445,00 € + 1.353,45 (IVA 21%)]

2.3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:
40.551,96€ [33.514,02 € + 7.037,94 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.3.1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: 15.596,91 € [12.890,01 € + 2.706,90 (IVA 21%)]


2.3.2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: 24.955,05 € [20.624,01 € + 4.331,04 (IVA 21%)]

Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud durante la redacción del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias para obtener la Licencia Municipal de Obras, cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, dietas y visado en su caso, se considera que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato, aunque estén fuera del plazo indicado de duración de cada una de las fases contrato.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por el cumplimiento del contrato, se encuentran incluidos en el importe de adjudicación del contrato.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de un Proyecto Básico y Ejecución de una infraestructura hidráulica, así como las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo General del Colegio de Ingeniero de Ingenieros de Caminos, canales y Puertos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares promovidas por el Servicio Andaluz y otros organismos de la Junta de Andalucía.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como el importe de ejecución de la obra, o del tipo de obra, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios orientativos profesionales correspondientes.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12	

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos necesarios para realizar las tareas correspondientes.


El cálculo matemático de los honorarios según la metodología antes descrita se recoge en la siguiente tabla:

PROYECTO: REORDENACIÓN SISTEMA SANEAMIENTO PARA CIUDAD SANITARIA JAÉN				
Coeficientes según tablas de los Baremos de Honorarios del Consejo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:				
Coef. Ca =	1,600	Redacción de Proyecto y Dirección de Obra(Según tabla pág. 15)		
Coef. Cb =	0,04	Obra de colectores y sifones (Según tabla pág. 15)		
Coef. ESS (/PEM) =	0,0024	Redacción de ESS y coord. SS durante redacción proyectos(Según tabla pág. 9)		
Coef. PSS1 (/PEM) =	0,0024	Aprobación de PSS (Según tabla pág. 9)		
Coef. PSS2 (/Hon.DO) =	0,1600	Seguimiento de PSS durante la ejecución de la obra(Según tabla pág. 9)		
ESTIMACIÓN EJECUCIÓN OBRA		P.E.M. Reducido (euros)	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA (euros)	
Reordenación Sistema Saneamiento		5.370.837,04	7.733.468,25	
TOTAL OBRA:		5.370.837,04	7.733.468,25	
CÁLCULO DE HONORARIOS TOTALES DE RP Y DO				
		sobre el PEM (euros)	IVA 21% (euros)	LICITACIÓN RPyDO (euros)
REDACCION PROYECTO	H = 0,625*Ca*PEM*Cb	214.833,48	45.115,04	259.948,52
DIRECCIÓN DE OBRA (Hon.DO)	H = 0,375*Ca*PEM*Cb	128.900,09	27.069,02	155.969,11
ESS Y COORD SS DURANTE REDACC. PROY	H = ESS*PEM	12.890,01	2.706,90	15.596,91
APROBACIÓN PSS	H = PSS1*PEM	12.890,01	2.706,90	15.596,91
PSS COORD SS DURANTE EJECUCION OBRA	H = PSS2*Hon.DO	20.624,01	4.331,04	24.955,05
OTROS:				
Estudio Geotécnico		13.877,00	2.914,17	16.791,17
Levantamiento Topográfico		4.500,00	945,00	5.445,00
TOTAL RP Y DO:		408.514,60	85.788,07	494.302,67
El importe total de estos honorarios se desglosa en los siguientes costes:				
COSTES DIRECTOS (suma de los gastos salariales y sociales):		361.517,35		
COSTES INDIRECTOS (suma de los gastos generales y beneficio industrial):		46.997,25		

Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio consistente en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Más concretamente, el sistema de cálculo de honorarios se basa en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12	

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **408.514,60. €**, sin incluir IVA, correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato, que se calcula teniendo en cuenta la aplicación del último convenio colectivo de la Ingeniería, adaptado a las características de la actuación.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2., de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

Régimen de anualidades:

2024:	297.781,60 € [246.100,49 € + 51.681,11 € (IVA 21%)]
2025:	49.130,26 € [40.603,52 € + 8.526,74 € (IVA 21%)]
2026:	98.260,55 € [81.207,07 € + 17.053,48 € (IVA 21%)]
2027:	39.304,21 € [32.482,82 € + 6.821,39 € (IVA 21%)]
2028:	9.826,05 € [8.120,70 € + 1.705,35 € (IVA 21%)]
TOTAL:	494.302,67 € [408.514,60 € + 85.788,07 € (IVA 21%)]

Plazo mínimo para la presentación de proposiciones:

Se propone un plazo mínimo para la presentación de las proposiciones, fijado teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente puede ser necesario para preparar las mismas, de 30 días naturales.


Plazos máximos contractuales:

Para la fase de Redacción de Proyecto de ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: **10 meses**, desglosado en:

- Para la fase de Redacción del Proyecto Básico:
5 meses
- Para la fase de Redacción de Proyecto de Ejecución:
5 meses

Se entenderá cumplido el plazo para la fase de Estudio de alternativas con la emisión del informe favorable del Servicio de Obras y Proyectos.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12



Para la fase de Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP: **43 meses**, desglosado en:

- Trabajos previos al inicio de la obra:	1 mes
- Trabajos durante la ejecución de la obra:	24 meses
- Trabajos para la puesta en marcha:	3 meses
- Trabajos para la recepción de la obra y Certificación final de obra:	3 meses
- Trabajos en periodo de garantía:	12 meses
- Trabajos para liquidación de obras:	3 meses

Penalidades:

Se podrán imponer al contratista penalidades por las siguientes causas:

a) Por demora:

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.


Especialmente, el incumplimiento de los plazos parciales de presentación de la evaluación de alternativas y del Proyecto de Ejecución, así como aquellos establecidos para la subsanación de deficiencias dará origen como penalización a la detracción diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones y minutas, establecidos en este pliego dará origen como penalización a la detracción de los porcentajes, que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes a dicho periodo:

- El 5% del importe si las certificaciones obran en poder de la Administración en los 5 días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.
- El 25% si lo están en los 20 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 50% si lo están en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 100% si se supera dicho plazo.

b) Por incumplir criterios de adjudicación:

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12	

Cuando se incumpla el compromiso en el número de visitas: 0,05% del total del importe correspondiente a Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras por visita incumplida por cada agente que compone la Dirección Facultativa, hasta un máximo del 10% del presupuesto de adjudicación.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista, y en especial los intereses de demora que la Administración se vea obligada a abonar a los contratistas de las obras por el incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones y minutas, los cuales serán detraídos de los correspondientes honorarios de dirección.

Garantía Definitiva:

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP, si bien se constituirá en dos documentos independientes, de acuerdo a las fases que se desarrollan en el contrato.

Fase de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

Fase de Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

Plazo de garantía:

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: 12 meses, tras el informe de supervisión favorable emitido por el Sector de Supervisión del Servicio de Obras y Proyectos.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El periodo de garantía se prolongará hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obras del que este contrato es complementario.


Pago del precio:

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: parcialmente, mediante facturas.

Para la presentación y tramitación de la factura correspondiente a la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, será requisito necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por el SAS.

Para la fase de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Abono de la fase una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12



Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: Parcialmente, según las fases establecidas, mediante facturas, de acuerdo con la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada periodo, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

Para la fase de Aprobación de la Certificación Final de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Certificación Final.

Para la fase de Liquidación de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Liquidación.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

Modificaciones del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 203, 205, 206 y 207 de la LCSP.

Seguros:

De acuerdo al artículo 320 del LCSP "De la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto" en los contratos de servicios consistentes en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, se exigirá la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314. Así mismo, de acuerdo al artículo 315 LCSP "Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto" el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir a su costa una póliza de Responsabilidad Civil que asegure a los Técnicos que como parte de la Dirección de los Trabajos intervengan con alguna responsabilidad en los trabajos objeto del presente Contrato, garantizándose la Responsabilidad Civil de Ejecución y Explotación y la Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos descritos anteriormente.

La Cobertura mínima por año será correspondiente al 150% del Presupuesto Base de Licitación y el plazo de validez será de 10 años contados desde el plazo de recepción de los trabajos de la Administración.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

Código:	6hWMS765PFIRMAB3LFjP19GKKUyFXr	Fecha	19/07/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12

